

 ARMADA DE COLOMBIA	INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 1 de 7



INFORME DE SUPERVISIÓN No. 06
Orden de Compra No. 144153-ARC-CBNL06-2025
LAPSO del 05 de octubre al 31 de octubre de 2025.

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	ORDEN DE COMPRA NO. 144153-ARC-CBNL06-2025
CONTRATISTA	:	UT QUESTALZ
OBJETO DEL CONTRATO	:	ADQUISICIÓN DE TULAS CON CIERRE DE CREMALLERA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	7 DE NOVIEMBRE DE 2025.
VALOR INICIAL	:	\$ 1.620.745.272,12 M/CTE incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan.
ADICIÓN (S)	:	(Si aplica, de lo contrario obviar)
VALOR TOTAL CONTRATO	:	\$ 1.620.745.272,12 M/CTE incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan.
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	
SUPERVISOR INICIAL	:	C.C. GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA Jefe Departamento de Alojamientos Militares BNL06.
SUPERVISOR FINAL	:	

En la ciudad de Bogotá D.C, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), en calidad de Supervisor del contrato No. 144153-ARC-CBNL06-2025 suscrito con la empresa UT QUESTALZ NIT. 9015647131, representada legalmente por NELSON VARON RAMIREZ y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 ¹, artículos 4º, 5º, 11º, 12º, 26º, 50º, 51º, 52º, 53º ², 56º, Ley 1474 de 2011 ³, entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 ⁴, la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 ⁵ y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 ⁶, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 “EJECUCIÓN”, en el presente informe deja constancia de los bienes entregados, por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

¹ Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º “De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales”, 5º “De los Derechos y Deberes de los Contratistas”, 11º “De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales”, 12º “De la Delegación para Contratar”, 26º “Del Principio de Responsabilidad”, 50º “De la Responsabilidad de las Entidades Estatales”, 51º “De la Responsabilidad de los Servidores Públicos”, 52º “De la Responsabilidad de los Contratistas”, 53º “De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores” ¹, 56º “De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal”.

² Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

³ Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º “Responsabilidad de los interventores”, 83º “Supervisión e interventoría contractual” y 84º “Facultades y deberes de los supervisores y los interventores”.

⁴ Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, “Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.

⁵ Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.

⁶ Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.

	INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 2 de 7

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

ADQUISICIÓN DE TULAS CON CIERRE DE CREMALLERA

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

(Relacione en el cuadro si existen contratos modificatorios, adiciones, reducciones, prorrogas, suspensiones, reanudaciones, apalancamiento, reserva presupuestal y demás que corresponda al contrato/convenio/orden de compra, de lo contrario obviarlos).

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prórroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y número del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

(Favor indicar en letras y números el valor total del contrato/convenio/orden de compra en pesos colombianos o moneda extranjera y si hay lugar a gastos de nacionalización detallar el valor del mismo en pesos colombianos o moneda extranjera según aplique).

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
\$ 1.620.745.272,12 M/CTE	\$ 88.618,05 COP	\$ 88.618,05 COP	N/A	N/A	\$ 1.620.745.272,12

4. GARANTIAS

(Si existen modificatorios o adicionales o prorrogas al contrato/convenio/orden de compra, discriminar modificación en garantías en cuadro independiente).

(Si se pactaron amparos adicionales detallar en el cuadro).

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: COMPAÑÍA ASEGURADORA: FECHA DE APROBACIÓN:	No. <u>21-44-101466505</u> DE FECHA <u>05 de MAYO de 2025.</u> <u>SEGUROS DEL ESTADO SA</u> <u>06 de MAYO de 2025.</u>
--	--

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)		X		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		07/05/2026	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)	X		07/05/2026	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X		07/11/2026	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		X		
TODO RIESGO		X		
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)		X		

	INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 3 de 7

GARANTIA TECNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A

-APLICACIÓN CLAUSULA DE CATALOGACION/ EXTERIORIZACIÓN (CUANDO APLIQUE).
 -CUMPLIMIENTO APLICACIÓN FICHA EBI/ PLAN DE COMPRAS (SEGÚN APLIQUE).
 -CUMPLIMIENTO POR PARTE DE NORMALIZACION (PRUEBA DE LABORATORIO/DECLARACION DE CONFORMIDAD/CERTIFICADO DE CONFORMIDAD (SEGÚN APLIQUE).

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

(En el evento de haberse efectuado reintegros, relacionar los efectuados discriminando vigencia, documento soporte, fecha y valor).

(En el evento de haberse pactado anticipo debe discriminarse la amortización y si es pago anticipado, el monto legalizado que se va efectuando (valor anticipo/pago anticipado, valor amortizado/legalizado a la fecha, valor amortización/legalizado y total amortizado/legalizado) e indicando el documento soporte en que obra cada valor amortizado/legalizado).

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (Anticipado/anticipo, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
N/A	N/A							N/A	N/A

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista a estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	N/A

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
(mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	N/A

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

(Si celebraron adiciones detallar en cuadro separado los datos requeridos)

CONCEPTO (Contrato convenio/orden de compra o adición)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN HACIENDA (indicar soporte, No. valor y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No Valor y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
Orden de Compra No. 144153	2025	21025 del 20/01/2025	\$2.000.0000.000	N.A	N.A	N.A	246625 - 20/03/2025	\$ 1.620.745.272,12	N.A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO O SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION
N/A		N/A	N/A

(Relacione si se presentaron reducciones de lo contrario obviarlo)

	INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 4 de 7

7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

(Si en fase precontractual se ponderaron bienes/obras/servicios ofertados, deben entregarse y detallarse en cuadro separado)

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (Bienes/obras/servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final)		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	
	N/A	N/A								N/A

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

(Según objeto contractual, si aplica de lo contrario obviar).

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 “Supervisión contractual” y 84 “FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES” de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 ^z, que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

- Los bienes entregados y en general las obligaciones cumplidas acuerdo términos, plazos, condiciones, calidades, cantidades y demás aspectos contractualmente establecidos y debidos por parte del contratista, así como también las dejadas de atender u obras parciales.
- Debe enfatizarse en los factores técnicos contratados, en tratándose de las pruebas de entrega, instalación y puesta en funcionamiento.
- Esta relación debe incluir y de manera independiente y cuando aplique, los factores técnico-económicos ponderables ofertados en la fase precontractual por el ahora contratista, dejando constancia de su total, idóneo y oportuno cumplimiento.
- Dejar constancia de entrega por parte del contratista de estos y junto a la documentación técnica que defina las características reales, físicas, funcionales y suficientes de los artículos, necesarias para la identificación de los elementos, esto de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa.

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

(En éste aparte el supervisor deberá discriminar el avance de ejecución detalladamente (actividades y exponer las observaciones relevantes tendientes a obtener la oportuna e idónea ejecución de lo contratado)

ÍTEM	CUMPLIMIENTO ENTREGAS PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA (Parcial, Total)	%	AVANCE LOGRADO CUANTIFICACION /TASACION DE LO REALMENTE EJECUTADO (Indicar tipo de moneda)
	0	%	

OBSERVACIONES:

- El día 16 de mayo 2025 el suscrito efectúa posesión como supervisor de la presente orden de compra.

^zLey 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 84 “FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES”.

	INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 5 de 7

2. El 25 de mayo de 2025, por parte del suscrito se lleva a cabo una reunión de coordinación realizada de manera virtual; con el fin de definir el cronograma de la entrega, la coordinación para la recepción del material en la fecha acordada por las partes.
3. En vista que la orden de compra, cuenta con plazo de ejecución hasta el mes de septiembre/2025 se continuara haciendo el seguimiento correspondiente para el cumplimiento del plazo establecido.
4. Mediante comunicación del 20 de agosto de 2025, el contratista solicitó una prórroga de treinta (30) a cuarenta y cinco (45) días, argumentando fallas imprevistas en maquinaria fundamental para la confección.
 - a) Esta Supervisión, a través de oficio del 25 de agosto de 2025, requirió información adicional que permitiera evaluar la procedencia de la prórroga.
 - b) El contratista dio respuesta allegando: relación de producción alcanzada a la fecha, detalle de tulas en proceso y pendientes, identificación de las líneas de producción afectadas, cronograma actualizado y soportes de adquisición de repuestos.

2. ANÁLISIS TÉCNICO

- a) Se evidencia que el contratista ha venido ejecutando la producción de tulas conforme a la programación inicial, alcanzando un porcentaje significativo de avance. Las entregas parciales y la relación de unidades producidas permiten verificar que la línea de confección está en operación y que el proceso de fabricación se encuentra en desarrollo efectivo.
- b) Afectación por fallas de maquinaria: El daño en la máquina de área 5030 (utilizada para la unión de la reata al cuerpo de la tula) y en la máquina de área 360° (empleada en refuerzos estructurales), incidió directamente en la cadena de producción, generando un retraso temporal en las operaciones. Estas máquinas corresponden a procesos críticos dentro de la confección de la tula, por lo que su indisponibilidad impacta la secuencia productiva.
- c) Soporte documental del daño y de la gestión correctiva: Se aportaron órdenes de compra de repuestos y reportes de mantenimiento, con fechas de entrega previstas para finales de agosto de 2025, lo que confirma que el contratista adoptó las medidas necesarias de manera inmediata para restablecer la capacidad operativa de la línea.
- d) Cronograma actualizado y capacidad de cumplimiento: Con base en la programación ajustada, se proyecta que, una vez recibidos e instalados los repuestos, la producción retomará su ritmo normal, permitiendo que la totalidad de las tulas sean entregadas hacia el 17 de octubre de 2025. Esto demuestra que, de concederse la prórroga solicitada, el contratista se encuentra en capacidad técnica y logística de cumplir con la obligación contractual en los términos pactados.

3. JUSTIFICACIÓN

Las circunstancias descritas constituyen un evento sobreviniente, ajeno a la voluntad del contratista, que afecta de manera puntual la ejecución del contrato. La evidencia presentada permite establecer que:

- a) El contratista sí venía cumpliendo con la producción conforme al plan inicial.
- b) La afectación corresponde exclusivamente a fallas mecánicas en equipos especializados, indispensables en el proceso productivo.

 ARMADA DE COLOMBIA	INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 6 de 7

- c) Existe soporte técnico y documental de la gestión adelantada para superar la contingencia.
- d) El plazo solicitado se encuentra razonablemente justificado y guarda coherencia con el cronograma actualizado, evidenciando que el contratista podrá cumplir con la entrega total de las tulas contratadas dentro del nuevo término.

Por lo anterior, se consideró viable autorizar una prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario a la Orden de Compra No. 144153, extendiendo su vigencia hasta el 17 de octubre de 2025.

El contratista efectúa una segunda solicitud de prórroga mediante comunicación del 15 de octubre de 2025, quien ha informado de manera detallada y documentada la ocurrencia de una situación imprevista con el insumo “hiladillo”, el cual es utilizado en los bordes de las tulas objeto de suministro. Según lo expuesto, durante la fase final del proceso de confección se identificó que aproximadamente 12.000 metros del hiladillo presentaron marras, lo cual imposibilitó continuar con el cierre y acabado de las unidades pendientes.

El contratista anexó evidencia de la devolución del material defectuoso al proveedor REACINTEX el 14 de octubre de 2025, y la respectiva comunicación de dicho proveedor, en la que se compromete a la reposición del material para el 29 de octubre de 2025. En consecuencia, la producción se reanudará el 30 de octubre, estimando la finalización del lote completo para el 6 de noviembre y la entrega total el 7 de noviembre de 2025.

De acuerdo con lo anterior, y una vez verificada la sustentación técnica y documental presentada, se considera que la situación descrita corresponde a un hecho imprevisible y no atribuible al contratista, originado por un tercero (proveedor del insumo), y que encuadra dentro de las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que justifican la imposibilidad temporal en el cumplimiento del plazo inicialmente pactado.

Por lo anterior, se consideró viable autorizar una segunda prórroga por veinte (20) días calendario, quedando como nueva fecha de entrega el día 7 de noviembre de 2025

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

(En este aparte el supervisor deberá emitir su concepto frente a llamados de atención al contratista, visitas, relacionar cualquier dato, información o hecho constitutivo de un posible incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista y emitir sus recomendaciones pertinentes y oportunas al Delegatario frente a lo anterior, tendientes a obtener la correcta, idonea y oportuna ejecución de lo contratado)

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1º de la Ley 89 de 1988, 7º de la Ley 21 de 1982 y 2º y 3º de la Ley 27 de 1974, artículo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista UT QUESTALZ. frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en pantallazo/certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné

	INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 7 de 7

o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que se encuentra al día en sus obligaciones.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva de la orden de compra, evidenciándose que (no hay) materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido (satisfactorio) cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

14. RELACIONAR INFORME FINAL:

- Factura No. N/A de fecha _____, por \$ _____ () folios.
- Orden de Pago No. N/A de fecha _____, por \$ _____ () folios.
- Entrada al Almacén No. N/A de fecha _____, por \$ _____ () folios.
- Oficio de fecha N/A, suscrito por _____ () folios.
- Actas reuniones, minutas de seguimiento pactadas en el contrato, (cuando aplique)

15. REPORTE FINAL:

- **OFFSET** presentar soportes de recepción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción (cuando aplique).
- Señalar el tiempo periodo vigencia de las garantías, posteriores al termino de ejecución del contrato y hacerlas efectivas, si es el caso (cuando aplique).
- Fecha máxima liquidación contrato/convenio/orden de compra: Inicio 17 octubre /2025. Termina 02 junio/2026.
- Se ha cumplido en su totalidad con el objeto y alcance del contrato en un: 0 %

Atentamente,



CC GARCIA BARRERA GUSTAVO ANDRES
C.C. 72343118 BARRANQUILLA
Jefe Departamento de Alojamientos Militares
Base Naval No. 6 ARC “Bogotá”